

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 197.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, elevado, en copia, por la Oficina de Protocolo y Ceremonial a los fines de su homologación. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR el Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis, representada por la Prof. Ximena Ayelén Mazzina Guiñazú, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Procurador, Dr. Luis Marcos Martínez, en su carácter de Presidente del Consejo Académico y la Sra. Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dra. Cecilia Chada, en su carácter de suplente de presidencia del referido Consejo Académico, que obra anexo al presente y agregado, en copia, en ADM 481/15. -

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link Acuerdos. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis, al Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, y a todos los agentes del Poder Judicial. –



MUJER
DIVERSIDAD
IGUALDAD



GOBIERNO DE
SAN LUIS

SAN LUIS NOS UNE



Instituto
de Capacitación
Dr. Juan Lafinur
Poder Judicial de San Luis

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN "DR. JUAN
CRISOSTOMO LAFINUR" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
para la implementación de la Ley Micaela**

Entre el Instituto de Capacitación "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, ciudad de San Luis, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Sr. Procurador Dr. Luis Marcos Martínez, en su carácter de Presidente del Consejo Académico de EL INSTITUTO y la Sra. Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dra. Cecilia Chada, en su carácter de suplente de presidencia del Consejo Académico de EL INSTITUTO ; y la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis, con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa, "Terrazas del Portezuelo", Edificio "Proyección al Futuro", Block 2, 1° Piso, Autopista de las Serranías Puntanas, Km 783, de la ciudad y provincia de San Luis, en adelante "LA SECRETARIA", representada por la Prof. Ximena Ayelén Mazzina Guiñazú, D.N.I. N° 34.700.199, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, **DECLARAN:**

La República Argentina ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en los distintos poderes del Estado a partir de la incorporación de diversos tratados y convenciones de derechos humanos a su bloque de constitucionalidad.

Entre esos instrumentos se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) aprobada por ley 24.632, que imponen a los Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres. La Convención de Belém



MUJER
DIVERSIDAD
IGUALDAD



GOBIERNO DE
SAN LUIS

SAN LUIS NOS UNE



Instituto
de Capacitación
de la Prolaboración
Lafinur
Poder Judicial de San Luis

do Pará en sus artículos impone a los Estados la obligación de capacitar en perspectiva de género al personal de la administración de justicia demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley.

Así la Ley N° 27.499, denominada "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GENERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO", sancionada en 2018 establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles jerárquicos en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. La Provincia ha adherido a través de la Ley N° I-1016-2019 y ha establecido que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes Del Estado, es LA SECRETARÍA; asimismo, establece que la guía con orientación para el armado de los Programas de Capacitación estará a cargo de LA SECRETARÍA.

Que LA SECRETARÍA ha elaborado la propuesta de Capacitación en Ley Micaela para los tres poderes de la Provincia, en el marco de los lineamientos, claves y contenidos mínimos establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, propuesta que ha sido aprobada mediante Resolución N° 10-SGG-SMDel-2020; asimismo, los contenidos han sido revisados y aprobados por el Equipo Interdisciplinario en Género de la UNSL a través de Convenio Específico homologado por Decreto N°4621-SGG-SMDel-2020. Esta propuesta cuenta con un aula virtual provista por la Universidad de La Punta. En la estructura pedagógica se prevé la formación de formadoras/es y de tutoras/es que acompañen el proceso formativo en los diferentes poderes y ministerios.

Qué, asimismo, EL INSTITUTO dentro del Poder Judicial, tiene entre sus objetivos, atender a la capacitación, especialización, actualización, perfeccionamiento continuo e investigaciones de los magistrados, funcionarios, auxiliares empleados del Poder Judicial y público en general, como así también implementar y desarrollar programas de capacitación destinados a lograr un elevado nivel de formación en



**MUJER
DIVERSIDAD
IGUALDAD**



SAN LUIS NOS UNE



**Instituto
de Capacitación
Lafinur**
Poder Judicial de San Luis

aspectos científicos, éticos, profesionales, humanísticos, sociales y conocimientos generales, para promover la concientización sobre la responsabilidad ética inherente a la función judicial.

POR ELLO ACUERDAN: Celebrar el presente Convenio de Cooperación, comprometiéndose a cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto a través de la réplica permanente, fortalecer el cumplimiento de lo establecido en la ley 27.499 denominada Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Cabe destacar que esta norma establece la capacitación obligatoria en la temática de género violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos los niveles y jerarquías en los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo.

A tales fines y en ese marco, se implementará la capacitación en LEY MICAELA en el ámbito del Poder Judicial para jueces, juezas, funcionarias/os/es y empleadas/os/es a cargo de Replicadores/as de EL INSTITUTO del Poder Judicial y con el Monitoreo, acompañamiento y asesoramiento de LA SECRETARÍA para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 10-SGG-SMDel-2020.

SEGUNDA. Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, y estarán sujetas a disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. A estos efectos, las partes facilitarán los recursos humanos, informáticos, mobiliarios, inmobiliarios y materiales con los que cada uno cuenta.

TERCERA. EL INSTITUTO y LA SECRETARÍA arbitrarán a través de sus responsables todo lo referente a la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación a materializarse en el marco del presente convenio.

CUARTA. Las PARTES observarán en su vínculo el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de la buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos por el presente convenio.



MUJER
DIVERSIDAD
IGUALDAD



GOBIERNO DE
SAN LUIS

SAN LUIS NOS UNE



Instituto
de Capacitación
de la Prolaboración Judicial
Lafinur
Poder Judicial de San Luis

QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la homologación, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita de tal determinación, con una anticipación no menor a DIEZ (10) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Luis, a los 18 días del mes mayo de 2021.

Dra. CECILIA CHADA
Ministro
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de San Luis

Pazina Guirazá Ximora
34.700.199